

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Extraordinaria de fecha once de abril del 2016, ha Aprobado Ordenanza Municipal que Aprueba el **"Reglamento que Norma el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017 - 2018"** de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización estableciendo que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, en el Art 20° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por sus Presupuestos Participativos anuales como Instrumento de Administración y Gestión Municipal, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197° de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que el Art. 1° de la Ley 27293 — Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos metodológicos y normas técnicas relacionadas con diversas fases;

Que, con fecha 26 de marzo del 2010 fue publicado la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 - Instructivo para el presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

El Pleno del Concejo Provincial de La Convención, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en Sesión Extraordinaria del día once de abril, por Unanimidad aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2017-2018”

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2017-2018, Basado en Resultados del Distrito de Santa Ana, así como los anexos I y II que forman parte de la Presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2017-2018, Basado en Resultados del Distrito de Santa Ana, anexo que forma parte del reglamento.

ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2015 y al Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados Multianual 2017-2018, basado en resultados del Distrito de Santa Ana.

ARTICULO CUARTO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del proceso, que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo preside.
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Transportes
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente de Infraestructura Pública
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe de la oficina de Programación e Inversiones
- Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos
- Jefe de la Oficina de Planificación y Acondicionamiento Territorial y Participación Ciudadana
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización
- Jefe de la Oficina de Estudios y Expedientes Técnicos
- Oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO.- El Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados Multianual 2017-2018, basado en resultados del Distrito de Santa Ana, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de la Convención, disponer la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alegria
Econ. WILFREDO ALEGRIA MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los doce días del mes de abril del 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

**ORDENANZA
DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
POR RESULTADOS MULTIANUAL
2017-2018**

Mg. Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

REGlamento DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2017-2018, BASADO EN RESULTADOS, DEL DISTRITO DE SANTA ANA

TÍTULO I

ANTECEDENTES:

La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establecen la necesidad de concertar las aspiraciones y necesidades de la población en el proceso de programación participativa del presupuesto; y su ejecución a través de programas y proyectos, debidamente priorizados, en armonía con el Planeamiento del Desarrollo Concertado Distrital y Provincial.

Para cumplir con estas acciones, es necesario llevar a cabo una serie de reuniones y/o talleres de trabajo, con participación de la sociedad civil a través de sus representantes designados democráticamente, conjuntamente con los representantes de las entidades públicas debidamente acreditados; con el objeto de identificar los problemas y potencialidades, proponer alternativas de solución y establecer compromisos compartidos, tendientes a lograr la visión distrital y provincial.

El Ministerio de Economía y Finanzas según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, instruye y orienta el desarrollo del proceso con enfoque por resultados, precisando las responsabilidades de los agentes participantes y el cronograma de las actividades y acciones del proceso participativo.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DEL MARCO NORMATIVO.

El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y el accionar de los Agentes Participantes se regirán por lo establecido en el presente Reglamento, enmarcado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 con enfoque por resultados.
- Ley N° 29298 que modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

ARTÍCULO 2°.- OBJETO.

El objeto del presente documento es aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2017-2018, Basado En Resultados, del Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ARTÍCULO 3°.- DEL ALCANCE.

El reglamento, precisa la naturaleza y alcances de los roles para los agentes participantes: autoridades, integrantes del equipo técnico, integrantes del CCL Distrital, comité de vigilancia y control COVIC - 2016. Representantes de la sociedad civil que se encuentran en la circunscripción del Distrito de Santa Ana. Quienes tienen participación activa en el proceso de programación participativa del presupuesto del Gobierno Local con énfasis en el gasto de inversión con enfoque de Presupuesto por Resultados.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES OPERACIONALES:

Plan de Desarrollo Concertado Distrital - PDC.- Es un instrumento orientador del desarrollo distrital y del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados (PPpR), contiene la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente.

Presupuesto Participativo por Resultados.- Es un espacio de concertación en el marco de fortalecimiento de la democracia participativa, por el cual, las autoridades de los gobiernos regionales, locales -provincial y distrital, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo del distrito, de la comunidad u organización vecinal a la que representan, así como la priorización de proyectos. El Presupuesto Participativo está basado en Resultados, dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.- Es una actividad que forma parte del proceso participativo, espacio en el que se da ejercicio del derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre el accionar político-administrativa, de la ejecución de ingresos y gastos del periodo anterior del Gobierno Local correspondiente y de los resultados que éste ha alcanzado. En nuestro distrito es desarrollado por la Municipalidad Provincial de La Convención y ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine mediante la Ordenanza Municipal correspondiente. Las opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública se considerarán como recomendaciones para acciones de mejora.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS DEL PROCESO:

- Mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital, el Presupuesto Participativo por Resultados.
- Reforzar la relación entre la Municipalidad, la Sociedad Civil y el Sector Privado, utilizando los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Promover la creación de condiciones que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión y gastos en desarrollo de capacidades estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables por el SNIP, según sea el caso.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil organizada y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo por Resultados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

- h) Concertar acciones comunes entre los sectores público y privado en el marco de los planes sectoriales, el Plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo por Resultados, vía la Priorización Técnica de la Inversión.
- i) Buscar y concertar el cofinanciamiento de proyectos de desarrollo distrital y provincial con el sector público, privado y la sociedad civil.

ARTÍCULO 6º.- PRINCIPIOS DEL PROCESO:

- a) Participación.- Los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo por resultados.
- b) Transparencia.- De tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten. Los Comités de Vigilancia además del acceso a la información por diferentes medios, sin costo, tendrán acceso a la información en la modalidad presencial en todas las instancias del Gobierno Local.
- c) Igualdad de oportunidades.- De la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) Tolerancia.- Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficacia y Eficiencia.- Los Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- f) Equidad.- Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad.- Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) Corresponsabilidad.- Entre el Estado (gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo por Resultados.
- i) Solidaridad.- La disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) Respeto a los Acuerdos.- la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

ARTÍCULO 7º - FINES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS, ETAPA DISTRITAL.

Son fines del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados:

- a) Promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del Distrito de Santa Ana.
- b) Instituir una gestión local con planificación, asignación, uso y control social de los recursos municipales y locales con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, con participación ciudadana.
- c) Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ARTICULO 8°.- DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS.

- El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados se inicia con la reunión de coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL) para la preparación y difusión del proceso.
- Aprobación de la Ordenanza que aprueba el reglamento del proceso participativo, con el cronograma y anexos correspondientes.
- Se desarrollara las actividades programadas en el cronograma y en las cuatro fases del proceso y que contienen las siguientes actividades la convocatoria al proceso, identificación de los agentes participantes, capacitación y sensibilización, talleres de trabajo, evaluación de propuestas, formalización de acuerdos y rendición de cuentas de la gestión local.



TITULO III

ORGANIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

CAPITULO I

INSTANCIAS, MECANISMOS Y ESPACIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

ARTÍCULO 9° . - INSTANCIAS

Son instancias reconocidas para la organización y desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

- El Concejo Municipal como órgano de Gobierno Local Distrital.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital, CCL Distrital.
- La Agentes participantes.



ARTÍCULO 10° . - INSTRUMENTOS.

Se constituyen en referentes programáticos del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados, los siguientes:

- El plan de desarrollo regional de cusco, el Plan de desarrollo concertado del distrito de Santa Ana.

ARTÍCULO 11° . – Toda la organización municipal, se adecuará a los requerimientos del Presupuesto Participativo por Resultados a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del proceso.

La Municipalidad apoyará y promoverá la sensibilización de autoridades, funcionarios, profesionales, técnicos municipales, ciudadanos a través de talleres de capacitación y sensibilización, en el tema del Presupuesto Participativo por Resultados así como el intercambio de experiencias.

TITULO IV

ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS

CAPÍTULO I

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ARTÍCULO 12°. – FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes de financiamiento de los acuerdos formalizados del Presupuesto Participativo por Resultados, los recursos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial y que derivan de la priorización y programación multianual, que será emitido por la Oficina de Presupuesto, constituido básicamente por los rubros de Canon y Sobre Canon.

TITULO V

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

EL CICLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 13°. – Las fases del proceso participativo, para los fines establecidos por ley, seguirá la secuencia de programación, formulación, aprobación, ejecución, control y vigilancia, rendición de cuenta.

CAPÍTULO II

ARTICULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CON EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.

ARTÍCULO 14°. – El Presupuesto Participativo por Resultados se articulará con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santa Ana, Estos procesos de concertación tienen como principio la articulación con los niveles de intervención por parte del Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial, y las Municipalidades Distritales, en proyectos de interés vecinal de competencia exclusiva o compartida.

CAPITULO III

ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 15°. – Estos procesos de concertación tienen como principio la subsidiariedad que plantea el Gobierno Regional del Cusco que alinea su intervención de proyectos en aquellos de impacto Regional, la Municipalidad Provincial en proyectos de impacto provincial o interdistrital y los Distritos en proyectos de interés vecinal de competencia exclusiva y/o compartida. Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad priorizado por los agentes participantes.

CAPITULO IV

SECUENCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

ARTÍCULO 16°.- DE LAS FASES DEL PROCESO

Las fases del presupuesto participativo son; I. fase preparatoria, II. Concertación (capacitación y sensibilización), III. Fase de Articulación entre niveles de gobierno, IV. Formalización de acuerdos e informe final al MEF. En la Etapa Preparatoria, el equipo técnico, la autoridad y en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, se encarga de organizar y difundir el proceso del Presupuesto Participativo considerando lo siguiente;

- Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santa Ana.
- Proyectos priorizados en el año anterior.
- Relación de proyectos ejecutados por el Gobierno Local
- Detalle de los recursos por fuentes de financiamiento y lo que estima asignar para la

ejecución de proyectos priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo.

ARTICULO 17°.- DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial junto con el Consejo de Coordinación Local son los encargados de convocar a las organizaciones e instituciones del Estado, Sociedad Civil y Sector Privado y otros del distrito Santa Ana, a inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados. Con este propósito se efectuarán invitaciones directas y también se utilizarán los medios de comunicación que permitan lograr la más amplia convocatoria.

CAPITULO V

LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18° .- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Son los representantes de organizaciones de la sociedad civil y actores locales que participan con voz y voto en la, en la toma de decisiones y en los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.

Participación con voz y voto:

- Los miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Los integrantes del Concejo Municipal.
- Los representantes de la Sociedad Civil que han sido delegados y acreditados e inscritos en el registro de participantes.

Participación con voz pero sin voto:

- Los integrantes del Equipo Técnico, cuya responsabilidad es brindar el soporte técnico durante el proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 19°.- REQUISITOS PARA AGENTES PARTICIPANTES.

Para las organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil:

- Designar a 2 delegados (1 titular y 1 delegado suplente); para su inscripción adjuntar copia del acta de designación o credencial de la organización que representa.
- Copia del acta de constitución de la organización de carácter distrital informando la residencia o dirección institucional.
- Adjuntar el padrón de socios y/o beneficiarios de las organizaciones e instituciones, debidamente fedatada por la Municipalidad.
- En el caso de que la organización no cuente con la documentación requerida en el ítem anterior deberá acreditar vida orgánica durante 02 años mediante actas de reunión y documentos que refleje las actividades realizadas.

Para las Entidades Públicas:

- La presentación se hará mediante comunicación oficial firmada por el titular de la entidad a la que corresponde.
- Las entidades públicas registradas, a través del representante legal, deberán acreditar a un representante titular y un suplente como agentes participantes.

Para las organizaciones e Instituciones del Sector Privado:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”



- a) Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal de la organización a la que pertenece.
- b) Copia fedatada por la Municipalidad del acta de constitución de la organización de carácter distrital informando la residencia o dirección institucional.
- c) En el caso de que la organización no cuente con la documentación requerida en el ítem anterior deberá acreditar vida orgánica durante los 02 últimos años mediante actas de reunión y documentos que refleje las actividades realizadas.
- d) Las organizaciones e instituciones privadas, a través de su representante legal, deberá acreditar a un representante titular y un suplente.

ARTÍCULO 20°.- DE LA INSCRIPCIÓN:

- a) La Municipalidad Provincial de La Convención para tal efecto cuenta con el Registro de Organizaciones Sociales, a cargo del responsable de Participación Ciudadana, en el cual se registrarán las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo precedente y la acreditación respectiva.
- b) Publicada la lista de los agentes participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del distrito de Santa Ana, podrá interponer reclamo, dentro de los siguientes dos (02) días a la fecha de publicación. Los reclamos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la oficina de planeamiento y acondicionamiento territorial, en un plazo no mayor de dos (02) días de haber presentado el reclamo.

ARTÍCULO 21°.- DERECHOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Los Agentes Participantes acreditados gozan de los siguientes derechos.

- a) Participar activamente en las capacitaciones y/o talleres con voz y voto.
- b) Proponer propuestas de proyectos, en sus niveles de idea, perfil viable y proyectos con estudios definitivos.
- c) Recibir información pertinente actualizada y en forma oportuna.

ARTÍCULO 22°.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

- a) La asistencia a los eventos de capacitación serán obligatorias, caso contrario el Agente Participante quedará inhabilitado de continuar participando en el proceso participativo.
- b) Informarse en forma oportuna sobre los antecedentes, logros, normatividad del proceso y la información necesaria contemplada en el Instructivo del Presupuesto Participativo, que distribuirá La Municipalidad para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- c) Llevar a los talleres de trabajo las propuestas enmarcadas en los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital a efectos de implementar el Presupuesto Participativo por Resultados.
- d) Cada Agente Participante registrará su asistencia identificándose con su DNI, en formato de registro de participantes habilitado para tal efecto.
- e) La responsabilidad de su asistencia a las diferentes actividades (capacitación y talleres) es personal, pudiendo únicamente delegar al acreditado suplente.
- f) Respetar las reglas de juego establecidas al inicio de las capacitaciones y/o talleres, para contribuir al éxito de los mismos.

ARTÍCULO 23°.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

La municipalidad Provincial de la Convención mediante el equipo técnico desarrollarán los talleres de capacitación y sensibilización, priorización de proyectos y formalización de acuerdos, para agentes participantes, que les permitan tomar parte en las decisiones de manera más informada en las tareas y responsabilidades que implica el proceso participativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ARTÍCULO 24°.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL PROCESO

Los talleres, las capacitaciones, la evaluación técnica de prioridades y la formalización de los acuerdos están a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Equipo Técnico del proceso, los que presentarán el informe del proceso de Presupuesto Participativo ante el Concejo Municipal y su remisión al ministerio de economía y finanzas.

CAPITULO VI

EL EQUIPO TÉCNICO EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 25°.-DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico está integrado por profesionales de la Municipalidad Provincial de La Convención, es reconocido mediante ordenanza municipal y presidida por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

La Municipalidad Provincial de La Convención, propone al Equipo Técnico como soporte del proceso del Presupuesto Participativo, y que integran los funcionarios de las siguientes unidades orgánicas.

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo preside.
- Jefe de la oficina de Programación e Inversiones - OPI
- Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos - OFP
- Gerente de Infraestructura Pública
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Transportes
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Agrario y Económico
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe de la Oficina de Planificación y Acondicionamiento Territorial y Participación Ciudadana
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización
- Jefe de la Oficina de Estudios y Expedientes Técnicos
- Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 26°.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO:

El Equipo Técnico tiene la función de: la preparación y suministro de información, la evaluación técnica para la formulación y la evaluación presupuestaria para la viabilidad de las propuestas, la asesoría y orientación general a los participantes y el apoyo permanente para la sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario para los fines del proceso.

ARTICULO 27° DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital y Provincial – CCL.

El Equipo Técnico brinda apoyo en la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico de cada una de las acciones propuestas. El Equipo Técnico pone a consideración de los Agentes Participantes las propuestas, de existir modificaciones deberán ser justificadas en el marco de los resultados de los talleres y deben ser revaluadas por el Equipo Técnico. El Comité Técnico para la priorización de los proyectos deberá tomar en cuenta los programas estratégicos considerados por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como, los determinados en el Consejo de Coordinación Local.



ARTÍCULO 28° . - EVALUACIÓN TÉCNICA:

Está a cargo del Equipo Técnico, consiste en la asesoría legal y técnica de cada una de las acciones propuestas como parte de la priorización y formalización de acuerdos.

La evaluación del financiamiento se realiza teniendo en cuenta estrictamente los recursos asignados para las acciones resultantes del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, considerando todas las fuentes de financiamiento y con informe técnico de disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Presupuesto.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizar por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

ARTÍCULO 29° . - FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS:

El Proceso Participativo por Resultados tiene dos momentos para la formalización de acuerdos y compromisos. Capacitación y Sensibilización y Propuesta de proyectos a ser incorporados en el Presupuesto, según ciertos criterios y consideraciones técnicas.

Concluida la revisión de los proyectos priorizados y los compromisos efectuados en reunión o talleres de trabajo, se deben formalizar los acuerdos mediante un acta respectiva, la misma que será firmada por los agentes participantes.

ARTÍCULO 30°.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

Es un procedimiento por el cual el Alcalde y el Equipo Técnico de la Municipalidad presentan a la población informes sobre la gestión y los resultados de la ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados del ejercicio fiscal anterior como una acción de transparencia de la gestión pública desarrollada.

La Rendición de Cuentas constituye acto relevante de los talleres de trabajo, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de La Convención quien dará a conocer el cumplimiento de los acuerdos tomados en el presupuesto participativo por resultados del año anterior, su ejecución y efecto de la inversión desarrollada a favor de la población.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2015, se desarrollará el mes de abril del 2016

ARTICULO 31°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Se conformará el Comité de Vigilancia y Control COVIC 2017, por un mínimo de cinco (05) personas elegidas entre los Agentes Participantes, este se conforma en la fase de formalización de acuerdos, iniciando sus funciones luego de su elección para todo lo concerniente a los acuerdos del proceso, y culminará el año siguiente con la ejecución presupuestal 2017. Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso Presupuesto Participativo por Resultados
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura 2017. Y la programación multianual de inversiones 2018-2019-
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de La Convención, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de proyectos.
- Vigilar que los recursos Municipales, de las instituciones públicas, y de la sociedad civil sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

- Informar semestralmente al CCL Distrital y a la sociedad civil sobre los resultados de la vigilancia y el cumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidas.

CAPITULO VII

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 32.- El proceso de Presupuesto Participativo por Resultados guarda plena coherencia con las Políticas Públicas Nacionales, Regionales y Locales. Dentro de las últimas tenemos: el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santa Ana, Sus avances deberán ser proyectados desde el Gobierno Local y la ciudadanía como iniciativas en políticas públicas en la materia.

TITULO VI

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

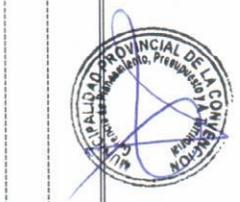
PRIMERA.- Lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por la Municipalidad Provincial de La Convención, el equipo técnico, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente.

SEGUNDA.- El proceso participativo, cumplirá el cronograma aprobado y que forma parte de la presente disposición.



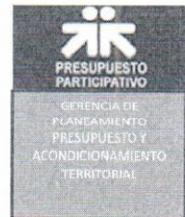
ANEXO 01: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS MULTIANUAL 2017-2018 DEL DISTRITO DE SANTA ANA.

FASES	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
		Sem4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem1	Sem2	Sem3
I. PREPARATORIA	1.1	Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma del Presupuesto Participativo 2017-2018.															
	1.2	Aprobación y difusión de la Ordenanza Municipal y Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo.															
	1.3	Conformación del Equipo Técnico e Identificación de Estrategias de desarrollo del Presupuesto Participativo.															
	1.4	Convocatoria y Sensibilización de Agentes Participantes.															
	1.5	Reunion con Concejo de Coordinación Distrital - CCL															
	1.6	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2015.															
II. CONCERTACION (CAPACITACION E IDENTIFICACION DE PROYECTOS).	2.1	Identificación y Acreditación de Agentes Participantes.															
		Desarrollo de Talleres Descentralizados:															
		Primera Etapa: Capacitación y Sensibilización de agentes participantes, Identificación de Problemas y Priorización de Resultados.															
		Primer Taller Sector Cono Sur															
		Primer Taller: Sector Cono Norte (Macamango).															
		Primer Taller: Sector Pintobamba Grande															
	2.2	Primer Taller: Sub Cuenca Sambaray (San Pedro)															
		Primer Taller: Sector Pacchac Chico															
		Primer Taller: Sector Santa Ana.															
		Primer Taller: Sector Pavayoc.															
		Primer Taller: Sector Huayanay.															
		Primer Taller: Sub Cuenca Chuyapi (Idma Potrero)															
2.3	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos.																
	Segunda Etapa: Formalización de Acuerdos y Compromisos.																
2.4	Elección del Comité de Vigilancia de Control del Distrito de Santa Ana (COVIC)																
2.5	Elección de los Representantes del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).																
III. ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1	Informe Final con Alineamiento Estratégico al Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Santa Ana.															
	4.1	Registro en el aplicativo del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual- Portal MEF.															
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y REMISION AL MEF.	4.2	Informe Final a la Oficina de Presupuesto - PIA-2017															
	4.3	Envío de los Resultados del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual en Físico al MEF.															





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL, 2017-2018 BASADO EN RESULTADOS
DEL DISTRITO DE SANTA ANA.



ANEXO N° 2: FICHA DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

ASOCIACION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:

CARGO:

DIRECCION:

TELEFONO:

E-MAIL:

TIPO DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICAR:

NUMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA:

FIRMA:



AGENTES PARTICIPANTES SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

ASOCIACION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:

CARGO:

DIRECCION:

TELEFONO:

E-MAIL:

TIPO DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICAR:

NUMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA:

FIRMA:

